

Ciudad de México, a 3 de enero de 2023.

ASUNTO: Síntesis de **ACUERDO** mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2023 y enero de 2024.

1. La Secretaria Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, **Ana Yadira Alarcón Márquez.- Rúbrica.**

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676325&fecha=03/01/2023#gsc.tab=0

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

Se determinan como **días inhábiles para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2023 y enero de 2024**, además de sábados y domingos, los que a continuación se señalan:

Febrero	Lunes 6, en conmemoración del 5 de febrero, día de la promulgación de la Constitución de 1917.
Marzo	Lunes 20, en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez.
Abril	Del lunes 3 al viernes 7 de abril inclusive, por semana santa.
Mayo	Lunes 1, Día del trabajo. Viernes 5, en conmemoración de la Batalla de Puebla.
Julio	Del lunes 17 al viernes 28 inclusive, por primer período vacacional.
Noviembre	Jueves 2, en conmemoración del día de muertos. Lunes 20, en conmemoración de la Revolución Mexicana.
Diciembre	Del jueves 21 al viernes 5 de enero de 2024 inclusive, por segundo período vacacional.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XIII, 41, fracciones I y XI, y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 21, fracción XX, 29, fracción I, 31, fracción XII, 33 y 35 fracciones I, XX y XXI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, fracciones XII y XVIII, 88, 89, fracciones II y XXXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3, fracción VII, y 39, fracciones II y XII, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; 3, fracción VIII, 4, 6, 8, 12, fracciones I, XXXIII, XXXV y XXXVII, 16, fracción IV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 29, fracción VI, 101 y 102 de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como el lineamiento Segundo, fracción IX de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.